

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA - CANAS

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PUERTAS DE MADERA MISA ESTRUCTURAL TABLERO REBAJADO DE 2.00 M LARGO X 0.80 DE ANCHO (INCLUIDO INSTALACIÓN) PARA EL PROYECTO: IOARR ¿CONSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAMARCA URINSAYA DEL DISTRITO DE PAMPAMARCA - CANAS - CUSCO¿

Ruc/código :	20600217543	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA MULTISERVICIOS R Y D E.I.R.L	Hora de envío :	21:00:37

**Consulta:** Nro. 1

## Consulta/Observación:

Señores miembros del comite de seleccion en la pagina 25 de las especificaciones tecnicas formuladas por el area usuaria se solicita una eperiencia del postor en la especialidad de S/ 25512 y en condicion de microempresa solicitan S/ 6288.88 por la venta de bienes iguales o similares, sin embargo en la pagina 28 de las bases en requisitos de calificacion se solicita una eperiencia del postor en la especialidad de S/ 100,000 y en condicion de microempresa solicitan S/ 18,300 por la venta de bienes iguales o similares se solicita que se aclare exactamente cuanto es la experiencia que se debe acreditar el de las especificaciones tecnicas o el de las bases

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 25

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA. Quedando de esta forma el item Experiencia del Postor en la Especialidad de la siguiente manera: ¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES)" y "En el caso de postores que declaren condición de micro y pequeña empresa, se acreditara una experiencia de S/ 18,300.00 (DIECIOCHO MIL TRECIENTOS).¿

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisitos del Proveedor, Numeral 7.0: REQUISITOS DICE" El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/25,512.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DOCE 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda" y "en el caso que declaren tener la condicion de microempresa, se se requerira una experiencia mínima de S/6,282.88 (SEIS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 88/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los mismos cinco (5) años. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condicion de micro y pequeña empresa";DEBE DECIR: " El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares ...

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA - CANAS

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PUERTAS DE MADERA MISA ESTRUCTURAL TABLERO REBAJADO DE 2.00 M LARGO X 0.80 DE ANCHO (INCLUIDO INSTALACIÓN) PARA EL PROYECTO: IOARR ¿CONSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPAMARCA URINSAYA DEL DISTRITO DE PAMPAMARCA - CANAS - CUSCO¿

Ruc/código : 20600217543

Nombre o Razón social : EMPRESA MULTISERVICIOS R Y D E.I.R.L

Fecha de envío : 25/11/2024

Hora de envío : 21:00:37

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Señores miembros del comite de seleccion en la pagina 25 en la experiencia del postor en la especialidad se consideran como bienes iguales o similares muebles de madera en general sin embargo en la pagina 28 de las bases se considera como bienes iguales o similares venta de puertas y maderas en general, viendo que el objeto de la convocatoria es la adquisicion e instalacion de puertas de madera se solicita que se considere como bienes iguales o similares venta e instalacion de puertas de madera en general

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 02 DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se considerara bienes iguales o similares en venta de puertas de madera e instalación en general, para poder garantizar los bienes y la instalación de las puertas en las unidades básicas del saneamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Requisitos del Proveedor, Numeral 7.0: REQUISITOS DICE: Se consideraran bienes similares a aquellos muebles de madera en general. DEBE DECIR: Se consideraran bienes iguales o similares por venta de puertas de madera e instalación.